



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **OLIVERO, ADRIAN ALBERTO**, DNI. Nº 25.119.959, CUIT. Nº 20-25119959-1, en los términos del Art.09 de la Ordenanza Nº 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la Quinta Numero Treinta y Nueve, de la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que da conformidad el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor C. Valle, Expediente 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos bajo el numero Ciento Seis Mil Ciento Veintiséis y Protocolo de Planillas numero Ciento Veintiocho Mil Sesenta y Uno, se designa LOTE CUATRO que mide: Diez metros de frente en su costado Sud-Oeste, sobre calle Alberdi por Treinta y Cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS lindando: al Sud-Oeste calle Alberdi; al Nor-Oeste lote tres del mismo plano; al Nor-Este con de Cornelia Murúa de Reartes y al Sud-Este con José Benito Genaro. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula Nº.....-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. OLIVERO, ADRIAN ALBERTO, que les corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN PRIMER HOGAR**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Beneficiarios, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 07 de Abril de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 74/05

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/2005

